PROCESO CONTRACTUAL No. 4143.009.26.026-2026

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, 12 de junio de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS
CONTRATISTA:	EMMAE S.A.S.
NIT:	901.401.796-3
DURACIÓN DE LA ORDEN:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR DE LA ORDEN:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($4.446.554.oo).

Entre los suscritos, OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS, mayor de edad, vecina, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.921.411 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, quien para efectos de la presente orden se denominará la CONTRATANTE y por la otra el señor LUIS EDUARDO GOMEZ CADAVID C.C. o NIT No. C.C. No. 8.270.389 DE MEDELLÍN, quien actúa en nombre de EMMAE S.A.S. con NIT No. 901.401.796-3, domiciliado en Medellín, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos de la presente orden se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN DE SERVICIOS dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) SMMLV se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones: Las actividades a desempeñar por parte de la empresa y/o persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Artículo Primero: OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL HIDRÁULICA (PEVH) CON CAPACIDAD DE 385Kg, DE TRES NIVELES Y TRES PARADAS DE LA SEDE LUIS ENRIQUE MONTOYA, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO. **Artículo Segundo**: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la ORDEN DE SERVICIOS, será de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($4.446.554.oo), los cuales serán pagados así: SEIS (06) CUOTAS PAGADERAS MENSUALMENTE: La primera cuota de $1.857.709 y CINCO cuotas iguales de $517.769.oo, este monto incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados de acuerdo a la presentación de la factura o documento equivalente a factura, e informe de actividades por parte del contratista y recibido a satisfacción por el supervisor de la presente orden. **Artículo Tercero**: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, A) El contratista tendrá la absoluta responsabilidad legal y laboral sobre cualquier determinación o contratación que se derive de su decisión, en términos del contrato, eximiendo de toda responsabilidad civil, penal o laboral a la parte contratante, toda vez que se entiende que este contrato se suscribe Inter partes. B) Dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista realizará las siguientes actividades específicas:

Mantenimiento Preventivo MENSUAL PEVH - 3 NIVELES / 3 PARADAS.
Visitas: 1 visita mensual por cinco meses de junio a noviembre de 2026.

- Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación del equipo mediante la realización de actividades de revisión y reparación programadas que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo de los ascensores se realizará en las visitas periódicas preestablecidas y consistirá en la verificación metódica de la instalación eléctrica y órganos mecánicos y electrónicos, con el fin de anticiparse a posibles daños, ajustar y detectar piezas antes de que su estado pueda ocasionar averías o anormalidades en el funcionamiento de la plataforma y programar el recambio de piezas en futuros mantenimientos, de acuerdo con el cronograma de mantenimiento preventivo establecido. Esta rutina de mantenimiento permite determinar una vida útil de algunos elementos más propensos a desgastes para poder programar con tiempo su respectivo cambio.

- Mantenimiento Correctivo: Es el mantenimiento en el cual se corrigen los defectos observados por el cliente en los equipamientos o instalaciones y consiste en localizar y reparar averías o defectos. Es el mantenimiento que se realiza luego de que ocurre una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados en el contrato

de mantenimiento y requiere una cotización adicional que se entregará para aprobación posterior a una visita de inspección.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

- Verificación de todos los componentes de seguridad eléctricos, mecánicos y electrónicos.
- Programar reemplazo de componentes que aún no han fallado, pero están llegando al final de su vida útil. Es decir, anticipar y planear su reemplazo según la matriz de riesgos.
- Rutinas de mantenimiento, las cuales son clasificadas como típicas y anuales.
- Entrega de informe de visitas realizadas.
- Asesoría permanente vía telefónica.
- La póliza de mantenimiento incluye toda la mano de obra que fuera necesaria que será utilizada en el evento de recambio de partes. No se incluye el costo del componente a cambiar o reparar.
- Presentación de un informe detallado en donde se enumeran los repuestos y actividades a desarrollar en caso de daño de partes y/o componentes.
- Programación anual de visitas que se llevarán a cabo entre lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.
- Atención fines de semana: línea telefónica 315 571 67 11 - 310 580 05 71.

¿QUE NO ESTÁ INCLUÍDO EN LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO?

− Repuestos que se detecten deben ser reemplazados por desgaste.

− Actividades adicionales para poner en marcha el equipo en caso de mal uso o vandalismo del equipo.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

●Se presenta un cronograma anual para las visitas de mantenimiento el cual deberá ser respondido confirmando la disponibilidad para realizar el servicio de mantenimiento.

●En el evento de requerir un servicio no programado, deberá enviarse un correo a MANTENIMIENTO@ASCENCO.COM o realizar una llamada telefónica al +57 604 448-8777 antes de las 5:00 pm (día hábil) para programación de la visita de inspección.

Incluye el suministro de:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MEDIDA
PIN CADADO	3	UNIDADES
FUENTE DE CITÓFONO	1	UNIDADES
COMPLEMENTO DE PUERTAS	1	UNIDADES

La Institución Educativa Rodrigo Lloreda Caicedo, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio contratado y recibido de conformidad. 2) Solicitar los informes de actividades. 3) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 4) Designar al funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. **Artículo Cuarto**: Certificado de Disponibilidad No. 000039 del 10 de junio de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO por valor de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. ($3.106.614oo) y Certificado de Disponibilidad No. 000040 del 10 de junio de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METÁLICOS por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE. ($2.268.140.oo). **Artículo Quinto:** DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución de la presente orden de servicio será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de su perfeccionamiento. **Artículo Sexto**: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de servicios, estará a cargo de OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto de la orden. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. c) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **Artículo Séptimo:** SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios. La presente ORDEN de SERVICIO, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, el 12 de junio de 2026.

CONTRATANTE

OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS
No. 31.921.411 de Cali (V)
RECTORA

CONTRATISTA

LUIS EDUARDO GOMEZ CADAVID
C.C. No. 8.270.389 DE MEDELLÍN
EMMAE S.A.S.
NIT No. 901.401.796-3